

Luna

PROTOCOLIZACION

"REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPANIA "PANADERIA Y

GALLERIA ARENAS

COMPANIA LIMITADA".

CAPITAL SOCIAL : / 500.000,00

~~En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, a veinte y dos de Diciembre de mil

novecientos setenta y cinco, ante mi el Notario Doctor Jaime

Patricio Nollivos Maldonado, comparece el señor Franklin

Marco Hecht Katz, de estado civil casado, en su calidad de

Gerente y representante legal de la Sociedad "PANADERIA Y

GALLERIA ARENAS COMPANIA LIMITADA" y además debidamente

facultada por la Junta General Extraordinaria de Socios de

la misma, conforme consta de los documentos habilitantes

que en copia se agregan. El compareciente es ecuatoriano,

mayor de edad, domiciliado en éste Cantón, a quien conozco

de que doy fé, y, me presenta para que eleve a Escritura
Pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continua-
ción transcribo: - "SEÑOR NOTARIO :- en su Re-
gistro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una
de Reforma y codificación de los Estatutos de la sociedad
"PANADERIA Y GALLERIA ARENAS COMPANIA LIMITADA" para
cuyo acto comparece el señor Franklin Marco Hecht Katz,
en su calidad de Gerente y representante legal y, además
debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria
de Socios de ocho de Noviembre de mil novecientos setenta



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
del
Dr Jaime Nollivos M
Teléf N° 521 993
Palacio de Justicia
QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 y cinco .- El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor
2 de edad , domiciliado en ésta ciudad y solicita elevar a es-
3 critura pública el texto de esta minuta - Se acompaña al
4 correspondiente nombramiento inscrito - **A N T E C E D E N-**
5 **T E S** .- a) .-. Con fecha dos de Marzo de mil novecientos
6 setenta y cuatro, ante el doctor Jaime Nalivos, Notario -
7 Décimo Segundo de éste Cantón , se constituyó la sociedad
8 "Panadería y Galletería Arenas Compañía Limitada " , cuya
9 escritura fué inscrita en el Registro Mercantil el quince
10 de esos mismos mes y año ; b) .- La Junta General Extra-
11 ordinaria de socios de la Compañía , con fecha ocho de
12 Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, con la concu-
13 rrencia de la totalidad del capital pagado, resolvió en -
14 forma unánime proceder a la reforma y codificación de los
15 Estatutos Sociales de la Compañía - Con éstos anteceden-
16 tes , el compareciente, en su calidad de Gerente y repre-
17 sentante legal de la Compañía "PANADERIA Y GALLTERIA
18 ARENAS COMPAÑIA LIMITADA " , debidamente facultado para es-
19 te efecto , y por medio de la presente escritura pública,
20 tiene a bien ratificar la reforma y codificación de los Es-
21 tatutos en los términos que posteriormente se expresan,
22 los mismos que han sido debidamente tratados y aprobados en
23 la mencionada reunión de la Junta General Extraordinaria
24 de la Compañía , solicita a usted , señor Notario, trans-
25 cribir en esta parte de la escritura el texto íntegro
26 del acta en referencia - **A C T A** DE LA JUNTA GENERAL
27 **EXTRACORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " PANADERIA Y GA-**
28 **LLETERIA ARENAS COMPAÑIA LIMITADA "** - Reunida en Quito,

do



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
del
Dr. Jaime Nollivos M
Teléf. N° 521-993
Palacio de Justicia
QUITO

1 domicilio legal de la Compañía , a las diez de la mañana,
 2 del día ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y cin-
 3 co , en las oficinas de la Compañía , situada en la ca-
 4 lle Arenas cuatrocientos quince , con la asistencia de la
 5 señora Mirida Hatz viuda de Hecht , Presidente , quien
 6 representa veinte y cinco participaciones de diez mil
 7 sucres cada una y el señor Frablin Hecht , Gerente de
 8 la Compañía , quién actúa de Secretario de la Junta y re-
 9 presenta veinte y cinco participaciones de diez mil sucres
 10 cada una , estando por tanto, presente la totalidad del -
 11 capital social de la Compañía , el mismo que asciende a
 12 la suma de quinientos mil sucres .- Los socios acuerdan dis-
 13 cutir como único punto , la reforma y codificación de los
 14 Estatutos de la Compañía .- El señor Gerente expone que se
 15 hace necesario modificar el objeto de la compañía concre-
 16 tándola a la elaboración de los productos sustrayendo la
 17 comercialización que ha venido haciendo de los mismos, fun-
 18 ción ésta que cumpliría otra compañía expresamente estable-
 19 cida para el objeto de distribución de productos alimenti-
 20 cios , considerando el incremento de producción , lo que
 21 determina que cada vez se hacen más difícil la distribución
 22 de los productos elaborados .- La Junta resuelve que se co-
 23 difique el estatuto de la Compañía , y queda aprobado de
 24 la siguiente manera :- TITULO PRIMERO :-
 25 DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO , DURACION .- Artí-
 26 culo Primero .- DENOMINACION .-
 27 La Sociedad se denominará "PALETARIA Y CALLETERIA ALMAS
 28 COMPAÑIA LIMITADA" , de nacionalidad ecuatoriana regida por

1 los presentes Estatutos , por la Ley de Compañías y en ge-
2 neral , por las leyes ecuatorianas - Artículo Se-
3 gundo .- DOMICILIO .- El domicilio princi-
4 pal de la Compañía será la ciudad de Quito, pero podrá es-
5 tablecer agencias, sucursales y representaciones en uno o
6 varios lugares, dentro o fuera del país .- Artículo
7 Tercero .- OBJETO .- El objeto principal de la
8 Compañía será la fabricación de pan, galletas y otros pro-
9 ductos derivados de la harina .- Para el cumplimiento de
10 su objeto realizará toda clase de actos civiles y mercan-
11 tiles permitidos por las leyes relacionadas con su objeto
12 social - Artículo Cuarto .- DURACION.-
13 El plazo de duración de la Compañía será de veinte años -
14 contados a partir del quince de marzo de mil novecientos
15 setenta y cuatro , fecha de la inscripción del estatuto
16 constitutivo en el registro Mercantil .-Este plazo podrá
17 reducirse o prorrogarse o disolverse anticipadamente la Com-
18 pañía de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley
19 TITULO SEGUNDO .- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE
20 LAS PARTICIPACIONES .- Artículo Quinto .-
21 El capital social de la Compañía será de QUINIENTOS MIL
22 SUCRES dividido en cincuenta participaciones de diez mil
23 sucres cada una - Artículo Sexto .- La Com-
24 pañía conferirá a cada socio un certificado de aportación
25 en el cual se expresará necesaria y claramente , su carác-
26 ter de no negociable y el número de participaciones que
27 por su aporte le corresponda - Artículo Sept-
28 timo .- Las participaciones serán transmisibles por cau-

St
tres



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
del
Dr. Jaime Nollivos M
Teléf. N° 521-993
Palacio de Justicia
QUITO

1 sa de muerte .- La cesión por acto entre vivos se hará de
2 acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento siete de
3 la Ley de Compañías y se inscribirá en el Libro respecti-
4 vo de la Compañía, anulándose el certificado cedido y
5 extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario. - T I T U -
6 L O T E R C E R O .- DE LOS SOCIOS .- A r t í c u l o
7 O c t a v o .- La Compañía podrá admitir nuevos socios si
8 la Junta General así lo resolviere por unanimidad. - A r -
9 t í c u l o . o v e n o .- Los socios percibirán los be-
10 neficios que les corresponda a prorrata de sus participacio-
11 nes sociales pagadas y podrán suscribir con preferencia
12 los aumentos de capital en proporción a dichas participacio-
13 nes .-En lo demás los socios tienen los derechos, obliga-
14 ciones y responsabilidades señalados en la Ley y en estos
15 Estatutos. - T I T U L O C U A R T O .- DEL GOBIERNO
16 Y ADMINISTRACION .- A r t í c u l o T é c i m o .-
17 La Compañía estará gobernada por la Junta General de socios
18 y administrada por el Presidente y el Gerente. - C A P I -
19 T U L O P R I M E R O .- DE LA JUNTA GENERAL .- A r t í -
20 c u l o T é c i m o P r i m e r o .- La Junta General
21 de socios es el organismo de gobierno de la Compañía y es-
22 tará formada por los socios legalmente convocados y reuni-
23 dos .- En las Juntas Generales Ordinarias o Extraordina-
24 rias sólo podrá tratarse los asuntos puntualizados en la con-
25 vocatoria, bajo pena de nulidad .- La Junta General que-
26 dará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar,
27 dentro del territorio nacional, siempre que esté presente
28 la totalidad del capital social y los asistentes acepten

1 por unanimidad la celebración de la Junta y suscriban el
2 acta bajo sanción de nulidad - Artículo Décimo
3 mo Segundo.- Las convocatorias a Junta General se-
4 rán hechas por el Gerente en comunicación escrita dirigi-
5 da al domicilio de cada socio con ocho días de anticipación
6 al día señalado para la reunión.- En caso de segunda con-
7 vocatoria, esta deberá hacerse a más tardar dentro de los
8 quince días siguientes de la fecha de primera convocatoria.
9 Artículo Décimo Tercero.- QUORUM DE CONSTITUCION .- La Junta General se constituirá
10 en primera convocatoria con los concurrentes a ella que re-
11 presenten más del cincuenta por ciento del capital social
12 y en segunda convocatoria con el número de socios presen-
13 tes.- Los socios podrán asistir a las Juntas personalmente
14 o por medio de representantes, sea mediante carta poder
15 para cada reunión o con poder legalmente conferido, no pu-
16 diendo delegar su poder en administradores o comisarios
17 de la Compañía - Artículo Décimo Cuar-
18 to.- QUORUM DECISORIO .- Las resoluciones de la Junta
19 se tomarán por mayoría simple de votos del capital concu-
20 rrente.- Por cada participación de diez mil sucres, los
21 socios tendrán derecho a diez votos - Las resoluciones
22 que tome la Junta General de conformidad con la Ley y estos
23 Estatutos, obligan a todos los socios así no hayan concurrí-
24 do a la reunión, o no hayan contribuido con su voto, sal-
25 vo el derecho de impugnación.- Las actas de las Juntas
26 llevarán la firma del Presidente y del Secretario que actua-
27 ron en ellas.; cuando se trate de Juntas Universales, de-
28



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
del
Dr Jaime Nollivos M
Teléf N° 521-993
Palacio de Justicia
QUITO

1 borán firmar , además , todos los socios de la Compañía ,
2 bajo sanción de nulidad - Artículo Décimo
3 Quinto .- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL .- a) .-
4 Delinear la política de la Compañía y dictar sus regla-
5 mentos , b) nombrar y remover y fijar las remuneracio-
6 nes del Presidente, del Gerente y de los Comisarios ; c)
7 aprobar anualmente las cuentas, estados financieros e in-
8 formes que presenten los administradores y comisarios ;
9 d) Acordar reformas al contrato social ; e) resolver acer-
10 ca de la distribución de beneficios sociales ; f) autori-
11 zar contratos cuya cuantía sea mayor de doscientos mil su-
12 ces , sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de
13 la Ley de Compañías - g) Autorizar la adquisición y venta
14 de bienes raíces , su donación , permuta , gravámen, hipote-
15 ca ; h) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le a-
16 signe la Ley, estos Estatutos y más resoluciones de la Com-
17 pañia .- CAPITULO SEGUNDO .- DEL PRESIDENTE
18 TE .- Artículo Décimo Sexto .- El
19 Presidente será socio de la Compañía , y será elegido por
20 la Junta General para un período de dos años, pudiendo ser
21 indefinidamente reelegido - Artículo Décimo
22 mo Séptimo .- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESI-
23 DENTE .- a) Presidir la Junta General de socios de la Com-
24 pañia , b) suscribir con el secretario las actas de las
25 Juntas Generales ; c) suscribir con el Gerente los certifi-
26 cados de aportaciones y más documentos que así dispusiere
27 la Junta General ; d) Asumir las funciones de Gerente a
28 falta de este , hasta que la Junta General haga nuevo nom-

1 bramamiento / - C A P I T U L O T E R C E R O . - P E L G E -
2 RENTE . - A r t í c u l o D é c i m o O c t a v o . -
3 La representación legal, judicial y extrajudicial de la Com-
4 pañía , la gestión ejecutiva y administrativa de la Com-
5 pañía , corresponde al Gerente, quien será socio de la
6 Compañía , y será elegido por la Junta General para un pe-
7 riodo de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido.
8 A r t í c u l o D é c i m o N o v e n o . - A T R I B U C I O -
9 N E S Y P O D E R E S P E L G E R E N T E :- a) Ejecutar la política ema-
10 nada de la Junta General , cumplir y hacer cumplir la Ley
11 y estos Estatutos ; b) Administrar los bienes e intere-
12 ses de la Compañía . , ciñéndose a sus líneas de política
13 general ; c). Actuar de secretario de la Junta General y pre-
14 parar la agenda para sus sesiones ; d) Celebrar y ejecu-
15 tar todos los actos y contratos que no sobrepasen la suma
16 de doscientos mil sucres y con autorización de la Junta Ge-
17 neral cuando sobrepasen de esa suma ; sin perjuicio de lo
18 dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías ; e)
19 nombrar, remover y fijar las remuneraciones tanto de em-
20 pleados como de obreros , que necesitará la Compañía ;
21 f) Constituir mandatarios que obren a su nombre y represen-
22 ten a la Compañía ; g) llevar el libro de los socios ; h)
23 inscribir en el mes de Enero de cada año, en el Registro
24 Mercantil del Cantón , la lista completa de los socios, su
25 domicilio, y monto del capital, aportado ; o bien , si di-
26 cha nómina no hubiese sufrido variación , una declara-
27 ción en tal sentido ; i) Remitir a la Superintendencia de
28 Compañías la información anual requerida por ésta ; j) E-



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
del
Dr Jaime Nollivos M
Teléfono Nº 521-993
Palacio de Justicia
QUITO

1 ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la Ley,
 2 estos Estatutos y más resoluciones de la Junta General.
 3 **Artículo Veinte.** - Los administradores no po-
 4 drán dedicarse al ejercicio del mismo género de actividades
 5 de la Compañía, ni así sea en forma indirecta, a no ser que
 6 obtengan autorización de la Junta General, mediante acuerdo
 7 obtenido con el voto conforme de por lo menos el setenticinco
 8 por ciento del capital social de la Compañía. **Artículo**
 9 **Veintiuno Primero.** - **DE LA LICALIZA-**
 10 **CION:** - La Junta General podrá nombrar el número de Comisa-
 11 rios que crea conveniente por el período de un año, pudién-
 12 do ser indefinidamente reelegidos. - Este cargo es incompati-
 13 ble con el de administrador. - Inspeccionarán los libros
 14 y toda la documentación necesaria que les permita presen-
 15 tar el informe anual a la Junta General. **Artículo**
 16 **Veintiuno Segundo.** - **DEL FONDO DE RESERVA.**
 17 - Previa la distribución de utilidades se destinará por
 18 lo menos un cinco por ciento para el fondo de reserva, nas-
 19 ta que este alcance siquiera el veinte por ciento del capi-
 20 tal social; la Junta General podrá establecer un porcenta-
 21 je mayor y además, establecer fondos de reserva especiales,
 22 según crea conveniente, para los intereses de la Compañía.
 23 **DISPOSICIONES GENERALES.** - **PRIME-**
 24 **RA.** - Los presentes estatutos podrán ser reformados en cual-
 25 quier tiempo previa aprobación de la Junta General. **SE-**
 26 **GUNDA.** - Los casos no contemplados expresamente en las
 27 normas legales o estatutarias y los casos de duda, serán
 28 resueltos por la Junta General. **TERCERA.** - **FORMA**

DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL .- El capital determinado

en el artículo quinto de estos estatutos queda integrado de la siguiente forma :

	CAPITAL	CAPITAL
LOMBRE	SUSCRITO	PAGADO
Frieda Katz v. de Hecht	250.000	250.000
Franklin Marco Hecht	250.000	250.000
TOTAL	500.000	500.000

El capital suscrito se halla íntegramente pagado en especie de acuerdo con el inventario que a continuación se detalla y forma parte de la escritura ; "Inventario y avalúo de las especies que aportan los socios señores : Frieda Katz viuda de Hecht y Franklin Marco Hecht , a la Compañía de Responsabilidad Limitada "PANADERIA Y PASTERIA ARENAS" , Compañía Limitada ", en tanto, a veinte y dos de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, se reunen los socios señores - Frieda Katz viuda de Hecht y Franklin Marco Hecht , con el objeto de avaluar las especies, bienes muebles, maquinaria y materia prima que aportan a la Compañía Limitada " Panadería y Pastelería Arenas " Compañía Limitada ", los socios señores Frieda Katz viuda de Hecht y Franklin Marco Hecht, para recibir a cambio, participaciones de la Compañía .-

En efecto , se procede a inventariar dichas especies, muebles, maquinarias y materia prima que son transferidas a la Compañía "PANADERIA Y PASTERIA ARENAS " Compañía Limitada para recibir a cambio participaciones de la Compañía respondiendo solidariamente frente a la Compañía y con respecto a terceros, procediendo de mutuo acuerdo al avalúo de estas es-

pecios en la forma y valores que a continuación se detallan,



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
del
Dr Jaime Nollivos M
Teléfono Nº 521-993
Palacio de Justicia
QUITO

1	especies materia de la aportación.- VEHICULOS :-	
2	Una camioneta Patsun , Modelo mil novecien-	
3	tos setenta y dos, motor Número 313 -17357. y	70.000,00
4	Una camioneta Pissan , modelo mil novecien-	
5	tos setenta y tres, motor número: 1-20-418819 y	30.000,00
6	MUEBLES Y ENFERES :-	
7	Tres mostradores	" 5.000,00
8	Tres escritorios	" 5.000,00
9	Una mesa larga	1.000,00
10	Una máquina sumadora	" 2.500,00
11	Tres artesas	" 3.000,00
12	Seis estanterías	" 6.000,00
13		
14		SUMAN .. y 22.500,00
15	MATERIA PRIMAS :-	
16	Cuatro hornos de diesel	y 160.000,00
17	Una amasadora "Pisano"	" 10.000,00
18	Una formadora de pan, marca "Esperis" mo-	
19	delo MEC 50	" 15.000,00
20	Tres batidoras marca "BOZALT", motor nú-	
21	mero 87501 y 118027	" 30.000,00
22	Una máquina para galletas marca "HAR"	20.000,00
23	tres quemadoras, marca "EIKEL" número	
24	315P 28A (los tres)	y 15.000,00
25	Un molino para pan marca "Juan Ferre"	
26	número 7034	" 10.000,00
27		SUMAN ... y 270.000,00
28	MATERIA PRIMAS	

1	Harina por valor de	✓	25.000,00
2	Azucar	"	5.000,00
3	Manteca	"	15.000,00
4	Chocolate	"	8.000,00
5	Varios	"	<u>4.500,00</u>
6	suman ...	✓	57.500,00
7	<u>T O T A L . . .</u>	✓	<u>500.000,00</u>

8 Los socios han avaluado y aceptado el avalúo de los bienes a-

9 portados a la Compañía de acuerdo con la Ley y transfieren

10 el dominio y posesión de los mismos en favor de la Compañía

11 "PANADERIA Y GALLETERIA ARENAS COMPAÑIA LIMITADA" .- El

12 número de participaciones que corresponde a cada socio son:

13 Señora Frieda Katz de Hecht , veinticinco participaciones.

14 de diez mil sucres cada una y señor Franklin Marco Hecht ,

15 veinticinco participaciones de diez mil sucres cada una.-

16 Hasta aquí la transcripción del acta que se halla firmada

17 por todos los socios de la Compañía y cuyo original reposa

18 en el Libro de Actas de la misma .- Sírvase cumplir señor

19 Notario con las formalidades legales necesarias para la va-

20 lidéz de la presente escritura y haga constar que queda au-

21 torizado el señor Franklin M. Hecht para que solicite y ob-

22 tenga el registro e inscripción de la presente escritura .-

23 (Hasta aquí la minuta) .- Los comparecientes ratifican la

24 minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doctor

25 Eduardo Pólit , Abogado , con matrícula profesional número

26 ochocientos veinte y siete del Colegio de Abogados de Quito.-

27 Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron

28 los preceptos legales del caso; y, leída que les fué a los



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
del

Dr Jaime Nollivos M
Teléfono N° 521 993
Palacio de Justicia

QUITO

1 comparecientes por mi el Notario, en unida^d de acto, se ra-

2 tifican y firman conmigo el Notario de todo lo cual soy fé.;

3 (firmado).--Franklin Marco Hecht --Cédula de Identidad núme-

4 ro .-17-0274745 .- Cédula Tributaria número : 005223 .- el

5 Notario .- J. Nollivos M.-- J. O. REGISTRADOR MERCANTIL .-

6 sírvase conferirme al pie de la presente, copia del nombra-

7 miento de Gerente del señor Franklin Marco Hecht , de Pana-

8 dería y Galletería Arenas compañía limitada, que se halla

9 registrada bajo el número quinientos uno, Registro de Com-

10 bramientos , Tomo ciento cinco, del veinte y siete de marzo

11 de mil novecientos setenta y cuatro .- Muy atentamente :-

12 (firmado).--Poeter Eduardo Péliz M.--matricula Número ochocien-

13 tos veinte y siete .- el infrascrito Registrador mercantil

14 de este cantón en legal forma certifica : que con fecha -

15 veinte y siete de marzo de mil novecientos setenta y cua-

16 tro , a fojas doscientos treinta y tres, bajo el número qui-

17 nientos uno , del Registro de nombramientos, de tomo ciento

18 cinco : se encuentra inscrito el nombramiento de GERENTE

19 de la Compañía PANADERIA Y GALLETERIA "ARENAS" COMPAÑIA

20 LIMITADA , otorgado a favor del señor Franklin Marco Hecht

21 Katz .- al mismo que literalmente dice : MILLO QUINIENTOS

22 UNO .- en QUITO, a veinte y siete de marzo de mil novecien-

23 tos setenta y cuatro .- Se me presentó una comunicación ,

24 la misma que textualmente dice así :QUITO, a diez y nueve

25 de marzo de mil novecientos setenta y cuatro .- Señor :Fran-

26 klin Marco Hecht-Katz .- Ciudad .- La Junta General de so-

27 cios de la Compañía Limitada PANADERIA Y GALLETERIA ARENAS

28 COMPAÑIA LIMITADA 2, llevada a efecto el día de ayer, diez y

1 ocho de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, con la
2 concurencia de todos los socios que representaban la totali-
3 dad del Capital social y por unanimidad, designó a usted
4 GERENTE de la compañía , por el periodo de tres años .--
5 en consecuencia , dígnese registrar su nombramiento para --
6 los fines de Ley .-- Atentamente .-- (firmado).--Frieda Katz
7 viuda de Hecht .-- PRINCIPALTE DE PANADERIA Y GALLETERIA ARENAS
8 COMPANIA LIMITADA .-- Yo, Franklin Marco Hecht Katz , acepto
9 el cargo de GERENTE de la Compañía PANADERIA Y GALLETERIA
10 ARENAS COMPANIA LIMITADA , dejando constancia que en la se-
11 sión de la Junta General Extraordinaria de socios llevada a
12 efecto el día de ayer diez y ocho del presente mes, acepto di-
13 cho cargo.-- Para constancia firmo en quito, a diez y nueve
14 de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro .-- (firmado).--
15 Franklin Marco Hecht Katz .-- Es fiel copia del original .--
16 Lo certifico .-- quito, a veinte y nueve de diciembre de mil
17 novecientos setenta y cinco .--(firmado).--La Registradora .--
18 Piedad U. Gálvez .-- Hay un sello .-- Se otorgó ante mí y en
19 fé de ello confiero ésta PRIMERA COPIA , en quito, a siete
20 de Enero de mil novecientos setenta y seis .-- al notario.--
21 (firmado).--J. Nolivos M.--(Segue un sello) -- REPUBLICA DEL
22 ECUADOR .-- SUPERINTENDENCIA DE COMERCIALES .-- R. D S O L U -
23 C I O N Número III- Mil ciento treinta y cinco .-- CESAR TO-
24 RAL VASQUEZ - SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO .-- en
25 ejercicio de sus atribuciones legales , y, C O N S I D E -
26 R A N D O : QUE mediante Escritura pública de veinte y dos
27 de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco , celebrada
28 ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, ha procedi-



NOTARIA
 DECIMA SEGUNDA
 del
 Dr Jaime Nollvos M
 Teléf N° 521993
 Palacio de Justicia
 QUITO

1 de e reformax y codificar sus estatutos la compañía "PANA-
 2 TERIA Y GALLETERIA ALENAS COMPANIA LIMITADA " ; Que el señor
 3 Franklin .. Hecht , en su calidad de Gerente de la Compa-
 4 ñía PANADERIA Y GALLETERIA ALENAS COMPANIA LIMITADA", febi-
 5 lamente autorizado , ha comparecido a este Despacho para so-
 6 licitar la aprobación de la reforma y codificación de esta-
 7 tutos de la mencionada Compañía , a cuyo efecto ha presenta-
 8 do tre. copias certificadas de la Escritura Pública a que se
 9 refiere el considerando anterior ; QUE para el otorgamien-
 10 to de la Escritura Pública antes mencionada, se han cumpli-
 11 do todos los requisitos necesarios para su validez , R E -
 12 S U E L V E : ARTICULO PRIMERO .- APROBAR la reforma y codi-
 13 ficación de estatutos de la compañía "PANADERIA Y GALLETERIA
 14 ALENAS COMPANIA LIMITADA " , de conformidad con los términos
 15 constantes de la Escritura Pública de veinte y dos de Di-
 16 ciembre de mil novecientos setenta y cinco , otorgada en la
 17 notaría décima segunda del Cantón Quito .- ARTICULO SEGUN-
 18 DO .- DISPONER que el señor Notario décimo segundo del
 19 Cantón Quito anote al mágen de la matriz de la Escritura
 20 Pública de reforma y codificación de estatutos de la Compa-
 21 ñía "PANADERIA Y GALLETERIA ALENAS COMPANIA LIMITADA " , oter-
 22 gada en esa Notaría el veintidós de diciembre de mil nove-
 23 cientos setenta y cinco, que se la a rueba en virtud de la
 24 presente Resolución .- El señor Notario sentará razón del
 25 cumplimiento de esta anotación marginal .- ARTICULO TERCE-
 26 RO .- DISPONER que el señor Notario Público décimo segun-
 27 do del Cantón Quito anote al margen de la matr. de la es-
 28 critura pública de constitución de la Compañía "PANADERIA

1 Y GALLISTERIA ARELLAS COMPAÑIA LIMITADA" , otorgada en esa
2 Notaría , el dos de Marzo de mil novecientos setenta y -
3 cuatro , que mediante Escritura pública de veinte y dos
4 de diciembre de mil novecientos setenta y cinco , otorgada
5 ante el mismo Notario la Compañía en referencia procedió
6 a reformar y codificar sus estatutos , actos que son apro-
7 bados mediante la Presente Resolución .- El señor Notario
8 sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.-
9 ARTICULO CUARTO .- DISPONER que un extracto de la Escritu-
10 ra Pública de veinte y dos de diciembre de mil novecien-
11 tos setenta y cinco , que será elaborado en esta Superinten-
12 dencia , se publique , por una sola vez , en uno de los dia-
13 rios de mayor circulación en la ciudad de Quito .- Un e-
14 jemplar íntegro del diario en el que se cumpla esta forma-
15 lidad deberán ser entregado a este Despacho para su archi-
16 vo .- ARTICULO QUINTO .- DISPONER que , de conformidad
17 con el Artículo Ciento veinte y nueve , reformado de la Ley
18 de Compañías , se inscriba en el Registro Mercantil del
19 Cantón Quito , la Escritura Pública de reforma y codifica-
20 ción de estatutos de la Compañía de responsabilidad limi-
21 tada " PLANTERIA Y GALLISTERIA ARELLAS COMPAÑIA LIMITADA "
22 otorgada en la Notaría Tercera Segunda del Cantón Quito ,
23 el veinte y dos de diciembre de mil novecientos setenta y
24 cinco , junto con la presente Resolución .- Se archiva-
25 rá la segunda copia de dicha Escritura y se devolverá los
26 restantes con la razón de la inscripción que se ordena .-
27 CUMPLIDO , vuelta el expediente .- CUMBIENSE .- PARA
28 y firmada en la Superintendencia de Compañías , en Quito ,



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
del
Dr. Jaime Nollivos M
Teléfono Nº 521-993
Palacio de Justicia
QUITO

1 a tres de Febrero de mil novecientos setenta y seis .- (firma-
2 do).-César Toral Vásquez .- SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
3 INTERINO .- proveyó y firmó la resolución anterior , el se-
4 ñor doctor CESAR TORAL VÁSQUEZ Superintendente de Compa-
5 ñas Interino, en la ciudad de Quito, a tres de febrero de
6 mil novecientos setenta y seis .- (firmado).-Dr. César Pávi-
7 la Torres .- SECRETARIO GENERAL ENCARGADO :- a a a a a :-
8 dando cumplimiento a lo que dispone la Resolución número RL-
9 mil ciento treinta y cinco en sus artículos segundo y ter-
10 cero, he tomado nota al margen de las matrices de las es-
11 crituras públicas de Constitución de Compañía y de la Refor-
12 ma y Codificación de Estatutos de la Compañía "Panadería y
13 Galletería Arenas Compañía Limitada ", la aprobación que
14 hace la Superintendencia de Compañías a la escritura de Re-
15 forma y Codificación de Estatutos de la antedicha Compañía,
16 mediante la Resolución dictada con fecha tres de febrero
17 del corriente año .- Quito, febrero cuatro de mil novecien-
18 tos setenta y seis .- el Notario .-(firmado).- J. Nollivos
19 .-. (sigue un sello) .- Con esta fecha queda inscrita la
20 Resolución Número RL-mil ciento treinta y cinco del señor
21 Superintendente de Compañías Interino, de tres de febrero
22 de mil novecientos setenta y seis, bajo el Número noventa y
23 siete del Registro Mercantil, tomo ciento siete .- se to-
24 mó nota al margen de la inscripción Número doscientos sesen-
25 ta del Registro Mercantil, Tomo ciento cinco .- e mil
26 novecientos setenta y cuatro .- queda archivada una copia
27 certificada de la escritura pública de reforma de estatu-
28 tos de la Compañía "PANADERIA Y GALLETERIA ARENAS COMPAÑIA

1 ~~LIMITADA~~, otorgada el veinte y dos de Diciembre de mil nove-
2 ~~cientos setenta y cinco~~, ante el Notario de éste Cantón
3 ~~doctor Jaime Patricio Molivos~~ . - se anotó en el Registro
4 ~~rio~~ bajo el número dos mil treinta y nueve, en Quito, a
5 ~~diez de Febrero de mil novecientos setenta y seis~~ .- LA RE-
6 ~~GISISTRADORA~~ .-(firmado).-Fiedad v. Gálvez .-(sigue un sello) .-
7 "CAMARA DE INDUSTRIALES DE PICHINCHA" .- Quito-Ecuador.-
8 El infrascripto, certifica en debida forma que la firma :
9 PANADERIA Y GALLERIA "AFERAS COMPAÑIA LIMITADA", se
10 halla afiliada a ésta Cámara bajo el número de Orden Cu-
11 renta-11 desde el veintiséis de Agosto de mil novecientos
12 cuarenta y dos .- La citada firma se dedica a la produc-
13 ción de : Panificación , galletería , etcétera .- Opera
14 con un capital de \$ 500.000,00 (QUINIENTOS MIL , 00/100
15 SUAVES (Se halla al día en el pago de cuotas sociales a
16 la Cámara .- En fé de lo afirmado firma y sella el pre-
17 sente Certificado , en Quito, a diez de febrero de mil no-
18 vecientos setenta y seis en la Oficina Principal de ésta
19 Cámara .- Por la Cámara de Industriales de Pichincha .-
20 (Firmado) .- Dr. Oscar Rivera Noboa .- Director Adminis-
21 trativo .- (sigue un sello de la Cámara de Industriales
22 de Pichincha - Quito-Ecuador) .- R A Z O N : A petición
23 del interesado y en once fojas útiles protocolizo la escri-
24 tura de Reforma de estatutos , y más diligencias de apro-
25 bación e inscripción en el Registro mercantil , en mi Re-
26 gistro de Escrituras Públicas .- Quito, a diecinueve de
27 Febrero de mil novecientos setenta y seis .- El Notario .-
28 (firmado).- J. Molivos .- (sigue un sello).- Enmendado

10 diez

reforma .-Vale.-



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
del
Dr Jaime Nollvos M
Telef No 521993
Palacio de Justicia
QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Es fiel y TERCERA COPIA de la escritura de Reforma de Estatutos y más diligencias de aprobación e inscripción, que se halla protocolizado en mi registro de escrituras públicas.- La confiero en quito, a diecinueve de Febrero de mil novecientos setenta y seis.-

El Notario, *[Signature]*

[Handwritten mark]